

Número 883

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

Cédula de citación

La Sra. Juez de Distrito de esta villa en expediente gubernativo de inscripción de nacimiento fuera de plazo legal en el Registro Civil de Molina de Segura de don Luis Antonio Moreno Moreno, número 46/1986, ha acordado notificar a don Juan José Moreno Fernández y doña Joaquina Moreno Díaz y don Luis Antonio Moreno Moreno, en paradero desconocido, la resolución dictada con fecha 9 de septiembre de 1987 por el Juzgado de Primera Instancia de Mula y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo aprobar y apruebo el auto propuesta dictado por el Sr. Juez de Distrito de Molina de Segura, accediendo a la inscripción de nacimiento fuera de plazo de Luis Antonio Moreno Moreno. Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado que ha de interponerse en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan José Moreno Fernández, doña Joaquina Moreno Díaz y don Luis Antonio Moreno Moreno, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Molina de Segura, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria.

Número 814

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en resolución de esta fecha, en demanda de justicia gratuita número 95/87, instada por doña Emilia Lucas Moya, que litiga en calidad de pobreza, por medio del presente se cita a don Manuel Casado Pérez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 5 de marzo de 1988,

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Manuel Casado Pérez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a veintiséis de enero de 1988.—El Secretario. V.º B.º el Magistrado-Juez.

Número 825

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 381/87 y 423/87 en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 394 y 395, formuladas por los trabajadores José Ruiz Hernández e Isabel Jiménez García contra la empresa Bazar Puxmarina, S.A., en reclamación de la cantidad de 3.494.410 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargado bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único.—Consistente en los derechos de traspaso de los locales comerciales sitios en la calle Puxmarina número 3, de esta ciudad, cuyo valor pericial estimado asciende a la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 12 de abril de 1988 y a las 11'30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación,

con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 3 de mayo de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 31 de mayo de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de calle Puxmarina, número 3, de Murcia.

Dado en Murcia, a 26 de enero de 1988.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 823

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los

procesos numerados 60/87 exhorto en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia, formuladas por los trabajadores Antonio Escudero Patricio y otros contra la empresa Marcos González González, en reclamación de la cantidad de 884.000 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 150.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargado bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en trozo de tierra, secano 1/4 en término municipal de Jumilla, partido de Pinosa, superficie de 5 hectáreas, 43 áreas y 31 centiáreas, valorado pericialmente en la cantidad de 13.652.500 pesetas.

Lote número 2.—Consistente en 30 centésimas y 544 milésimas de un trozo de tierra secano en término municipal de Jumilla, partido de Santo, con una superficie de 1 hectárea, 18 áreas y 16 centiáreas, valoradas pericialmente en la cantidad de 100.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 12 de abril de 1988 y a las 10'30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 3 de mayo de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 31 de mayo de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebra-

ción de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de partido de Pinosa y partido de Santo, término de Jumilla.

Dado en Murcia, a 26 de enero de 1988.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 822

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 453/86 y 253/86 en reclamación de despido y salarios, hoy en ejecución de sentencia número 278 y 386, formuladas por los trabajadores Manuel Navarro Miras y otros contra la empresa Federico Sánchez García, en reclamación de la cantidad de 2.461.240 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 500.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargado bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en urbana. Parcela uno-A. de la urbanización Costa del Hornillo, término de Aguilas, diputación de Campo, con una superficie de 825 metros cuadrados, valorada pericialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Lote número 2.—Consistente en urbana. Parcela número 32 de la urbanización Todosol, en los terrenos procedentes de la hacienda de Los Collados de la Hormiga, radicante en la diputación de Campo, término de Aguilas, de figura rectangular, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, valorada pericialmente en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 12 de abril de 1988 y a las 10 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 3 de mayo de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 31 de mayo de 1988, y a igual hora.